



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1399



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS
PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL
DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO**

Ejercicio Fiscal 2025





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ÍNDICE

- CONSIDERANDO
1. INTRODUCCIÓN
 2. GLOSARIO
 3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 4. LINEAMIENTOS
 - 4.1 COBERTURA
 - 4.2 POBLACIÓN OBJETIVO
 - 4.3 REQUISITOS
 - 4.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
 - 4.5 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO
 - 4.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 - 4.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
 - 4.7.1 DERECHOS
 - 4.7.2 OBLIGACIONES
 - 4.7.3 SANCIONES
 5. VIGENCIA DEL PROGRAMA
 6. INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
 - 6.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET)
 - 6.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA
 7. MECÁNICA OPERATIVA
 8. CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
 - 8.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - 8.2. AUDITORÍA
 9. EVALUACIÓN
 10. TRANSPARENCIA
 11. QUEJAS Y DENUNCIAS
 12. DISPOSICIONES FINALES
 13. FLUJOGRAMA
 14. ANEXOS



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, interior 6; 155, 156, inciso c y 161 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que "Barrios Mágicos de México" es un programa creado en septiembre de 2022 por la Secretaría de Turismo de México y que su objetivo principal es el de reconocer el valor turístico, histórico y cultural de ciertas zonas, colonias o barrios dentro de ciudades, así como ampliar su catálogo de experiencias.

SEGUNDO.- Que el Barrio Mágico representa un espacio en el que se combinan diversos elementos que lo hacen único e irrepetible como su historia, cultura, gastronomía, productos y servicios; así como la convivencia de la población local con los visitantes, siendo un lugar donde se puede descubrir el espíritu y la esencia de una ciudad.

TERCERO.- Que en el mes de agosto del año 2023 el polígono geográfico del Municipio de Centro ubicado dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Villahermosa popularmente conocido como Zona Luz y/o Zona Remodelada, recibió el nombramiento de **Barrio Mágico** por la **Secretaría de Turismo de México** quedando como "**ZONA LUZ DE VILLAHERMOSA BARRIO MÁGICO**" por sus características culturales e históricas, reconociendo su relevancia económica y social, sirviendo como una herramienta que fomente su desarrollo.

CUARTO.- Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 83, fracciones I, VII y IX que a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, le corresponde dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento industrial, comercial y turístico; formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio; así como crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar sustentablemente, los recursos y atractivos turísticos naturales, así como los culturales del municipio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Firma manuscrita]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

SEXTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos 155 y 161 faculta a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través de la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz.

SÉPTIMO.- Que el programa se encuentra alineado con los objetivos y ejes rectores que conforman el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, específicamente con el Eje 3: Municipio Competitivo y Promotor de las Vocaciones Productivas, en su línea de acción 8: Fortalecer la infraestructura y los servicios en áreas estratégicas para el comercio y la atracción turística, como el Barrio Mágico de Villahermosa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- **Beneficiario.** – Son todos aquellos ciudadanos del municipio de Centro mayores de 18 años de edad que con su experiencia, habilidades o conocimientos técnicos realicen acciones para fomentar el mejoramiento del entorno urbano y promuevan la participación activa de la población en el Barrio Mágico.
- **CV.-** Curriculum Vitae.
- **Portafolio.-** Es una compilación de trabajos, documentos o información que muestra las habilidades, experiencia y logros de una persona.
- **DFET.** – Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- **Programa.** – Apoyos sociales para personas que realizan acciones en beneficio de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.
- **Reglas de Operación.** – Disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.
- **SGROCH.** - Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

3.- OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Establecer un marco normativo eficiente y transparente que permita otorgar apoyos sociales destinados a quienes apoyen al mejoramiento de la imagen urbana y los eventos que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico del Municipio de Centro.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

M
Y
A



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

3.2 Objetivos Específicos.

Motivar la participación de personas que con su experiencia en habilidades técnicas apoyen al mejoramiento del entorno urbano del polígono de Barrio Mágico tales como: paisajistas, pintores, ebanistas, entre otros de acuerdo a las necesidades. Así como a personas que, con sus conocimientos o habilidades en danza, fotografía, música, historia, apoyen a la realización de eventos y/o activaciones que fortalezcan el comercio local y la imagen urbana, para contribuir al posicionamiento de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico como un espacio de interés para la población local, nacional e internacional. Así como a personas que sus conocimientos o habilidades promuevan y apoyen a la realización de actividades en la Zona Luz Barrio Mágico de Villahermosa, tales como presentaciones artísticas y musicales, talleres artesanales, artísticos y recreativos, muestras gastronómicas, exposiciones fotográficas, expos culturales, exposición de arte que resalten la riqueza cultural del Barrio Mágico. Estas actividades deberán ser inclusivas, sostenibles y fomentar la participación activa de los comerciantes locales y la atracción de visitantes, fortaleciendo así el desarrollo del comercio y turismo de la zona.

4.- LINEAMIENTOS

4.1.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes con sus conocimientos y habilidades ejercerán positivas para el entorno de la demarcación; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

4.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que requieran un apoyo económico y que tengan conocimientos, habilidades o experiencia comprobables que permita lograr los objetivos del programa, en relación al mejoramiento del entorno urbano de la Zona Luz de Villahermosa Barrio Mágico.

4.3.- REQUISITOS:

1. Solicitud de apoyo para ser beneficiario del programa;
2. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
3. Copia de la CURP;
4. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
5. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria; y
6. CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

4.4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

- Ser mayor de 18 años;
- Formación profesional y/o experiencia en paisajismo, pintura, ebanismo, fotografía, música, danza, entre otros comprobables mediante CV, portafolio, constancias, certificados o reconocimientos; y
- Ser residente del municipio de Centro.

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a su participación en el programa.

4.6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025, Programa F008 Fomento al Turismo, proyecto 00236 Vive el Barrio Mágico de Villahermosa, Ingresos propios Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas; y proyecto 00027 Mantenimiento del Mobiliario Urbano del Barrio Mágico, Participaciones a entidades federativas y municipios, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas.

4.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

4.7.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes **reglas de operación** por la actividad a desarrollar; y
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar el acta de donación.

4.7.3.- SANCIONES

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2025.

Fecha de término: 31 de diciembre del 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Handwritten signatures]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

6.- INSTANCIA RESPONSABLE Y EJECUTORA DEL PROGRAMA

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirá como instancia ejecutora del programa, la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

6.1.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

6.2.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la solicitud de apoyo y documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos mediante acta de donación.

7.- MECÁNICA OPERATIVA.

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades.
- La Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico, recibirá la solicitud de apoyo, así como la documentación requerida.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- La Unidad de Enlace Administrativo analizará la documentación correspondiente y ésta verificará que se encuentre completa.
- La SGROCH emitirá el oficio de aceptación correspondiente a quienes cumplan los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario firma la carta compromiso y que se cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario realiza la actividad por la cual está recibiendo el apoyo.
- La SGROCH emitirá el acta de donación, así como el recibo de pago, deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la orden de pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- El beneficiario recibe el apoyo vía transferencia.
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.

8.1.-CONTROL Y SEGUIMIENTO.

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

8.2.- AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

9.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente en base a indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

10.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado, o/y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Doña Fidencia no 724 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

12. DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el ejercicio 2025, entrarán en vigor el 02 de enero de 2025 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

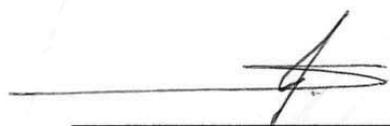
SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

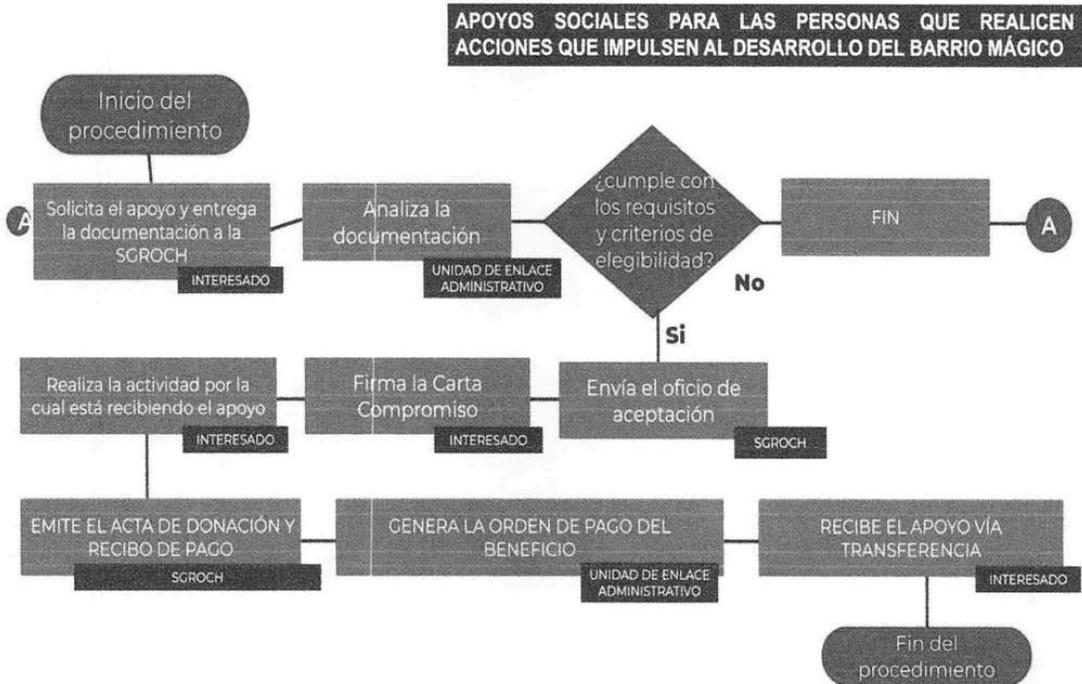
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

13. FLUJOGRAMA



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Handwritten signatures]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

14.- ANEXOS

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO.

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.

**C. NOMBRE
SUBDIRECTOR DE GOBERNANZA,
REGULACIÓN Y OPERACIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN
DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

Por medio de la presente solicitud, El que suscribe con CURP _____ y número de Identificación Oficial _____, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa. Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

ATENTAMENTE

**_____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 02

OFICIO DE ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA

Villahermosa, Tabasco a ____ (día) de ____ (mes) del ____ 2025.

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA, REGULACIÓN
Y OPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO
NO. OFICIO: DFET/SGROCH/ ____/2025.
ASUNTO: OFICIO DE ACEPTACIÓN.

C. _____.
CURP: _____.
PRESENTE.

Derivado de su solicitud para ser considerado como beneficiario en el programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico el cual está a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; le informamos que ha sido aceptado para que participe en dicho programa durante el mes de _____.

Por lo que se le recuerda que deberá cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como las actividades propias del programa. Me despido de usted, esperando contar con su valiosa participación en dicho programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre del Subdirector

Subdirector de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico de la
Dirección de Fomento Económico y Turismo

C.c.p. Archivo

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 03

CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN ACCIONES QUE IMPULSEN AL DESARROLLO DEL BARRIO MÁGICO.

El que suscribe _____ con CURP _____ y número de Identificación Oficial _____, beneficiario/a del programa de apoyos sociales para las personas que realicen acciones que impulsen al desarrollo del barrio mágico para el Ejercicio Fiscal 2025, tengo conocimiento que recibiré el Apoyo correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del/la beneficiario/a

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

(Lugar de emisión) _____, a _____ de _____ del año 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 04
ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO	DFET/SGROCH/ /2025
LOCALIDAD	VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DFET

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE **NOMBRE DE PRESIDENTE MUNICIPAL** PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS (M.N.)	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO. SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ V FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA	RECIBE
LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DIRECCIÓN CURP
FIRMA: _____ DIRECTORA DE LA DFET	FIRMA Y HUELLA: _____ BENEFICIARIO
ENTREGA	ATESTIGUA
NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE GOBERNANZA, REGULACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
FIRMA: _____ ENTREGÓ	FIRMA: _____ TESTIGO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 05

RECIBO DE PAGO

MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.
RECIBO: DFET/SGROCH/____/2025.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS (M.N.)	MONTO

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$_____ (monto en número) _____ (monto en letra) por concepto de apoyo otorgado por mi participación voluntaria en el programa_____.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DIA __DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Recibí:

Nombre del beneficiario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: PMXdNaQ/E5gNKcvh6KtNhyw9Je7kNjizJnbZQ0HIhVzVMtx9hFxRkW+Q9Afe8swmOcXg/Q0dH
pBs+wIL+JK9GBJH+ExRjOB1RgOCF6wlu5GQx4xg0ROP8M0WJP9G/6/MdCCENok/OYO8M7oWa2VHETRdFVY
YBbtPJicyqky9J7LcjlPlccencYAlXvS5fL6mflcdq3HCR5lzv8bHcr1yGOT1jZCeF5t1D7atl7ai3vN5R4c7QsJBnjkQy
Js1sidw9uP4+ibVxgzPc+vaqJRK6CPHzq1KiA3aFK9F3xR2VK1N0f1/v5NRVBfrECCu1RLJN/3KqKCFybCpXVxdqv
rw==